

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U.C (Certification)  ISO 14001 U.C (Certification)  OHSAS U.C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

RESOLUCION 143 DE 2025
(Abril 08)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN UNAS VACACIONES”

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Funcionaria ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía de No. 55.160.780 expedida en Neiva, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante Resolución 354 del 01 de junio de 2023, se le autorizó el disfrute de sus vacaciones por el periodo comprendido del nueve (09) de mayo de 2022 al ocho (08) de mayo de 2023.

Que mediante Resolución 383 del 13 de junio de 2023, se le aplazó el disfrute de sus vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar catorce (14) días de sus de vacaciones más cinco (05) días correspondiente a estímulo de vacaciones.

Que mediante plan anual de vacaciones, se le programó la reanudación de las vacaciones así:

- ✓ Los días diez (10), once (11), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de 2025 (04 días)
- ✓ Del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de junio de 2025 (03 días)
- ✓ El cuatro (04) y ocho (08) de agosto de 2025 (02 días)
- ✓ El cuatro (04) de noviembre de 2025 (01 día)
- ✓ El veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre de 2025 (02 días)
- ✓ El doce (12) y quince (15) de diciembre de 2025 (02 días)
- ✓ Del cinco (05) al nueve (09) de enero de 2026 (05 días)

Que el Decreto 3135 de 1968 en su Artículo 10 establece “Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones, el empleado no pierde el derecho a disfrutarlas en su totalidad” y por su parte el Decreto 1045 de 1978 en su Artículo 16 establece DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reanudar en catorce (14) días hábiles el disfrute de las vacaciones a la funcionaria ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR, más cinco (05) días de estímulo de vacaciones, adscrita a la Subgerencia

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

Continuación Resolución No. 143, abril 08 de 2025

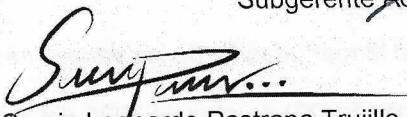
- ✓ Los días diez (10), once (11), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de 2025 (04 días)
- ✓ Del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de junio de 2025 (03 días)
- ✓ El cuatro (04) y ocho (08) de agosto de 2025 (02 días)
- ✓ El cuatro (04) de noviembre de 2025 (01 día)
- ✓ El veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre de 2025 (02 días)
- ✓ El doce (12) y quince (15) de diciembre de 2025 (02 días)
- ✓ Del cinco (05) al nueve (09) de enero de 2026 (05 días)

ARTICULO SEGUNDO: Pásese copia de esta Resolución al encargado del Kárdex de personal, Hoja de Vida y Archivo.

Neiva, 08 de abril de 2025.



FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero



Proyectó: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
Técnico II, Sub. Adtriva.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).